

**REGLAMENTO DE LA DINÁMICA  
“MI LUGAR SEGURO-  
OFERTA DE SEGUROS INS - BAC”  
Campaña para el Seguro INS Crediauto**

**I. OBJETO**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer y regular la dinámica promocional llevada a cabo por el Instituto Nacional de Seguros (en adelante, el INS) y la entidad financiera BAC San José (en adelante, el BAC), relativa al sorteo de los premios que se otorgarán entre las personas que, durante la Expomóvil 2026, suscriban uno o más créditos o preautorizaciones crediticias para la adquisición de vehículos a través del BAC y, adicionalmente, adquieran de forma conjunta el *Seguro INS Crediautos* del INS.

**II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES**

1. Por “El Reglamento”, entiéndase este documento, en el cual se detalla la dinámica que aquí se regula.
2. Por “la dinámica”, entiéndase la actividad regulada en este documento, en la cual las personas pueden participar para ganar los premios que más adelante se detallan.
3. Por “participante o titular”, se conoce como la persona física mayor de edad residente en Costa Rica, que ha participado en la dinámica “MI LUGAR SEGURO, OFERTA DE SEGUROS INS - BAC” entre el 16 al 30 de abril del 2026, ambos días inclusive.
4. Por “Organizadores” se entenderá el Instituto Nacional de Seguros y BAC San José, en su condición de entidades organizadoras y ejecutoras de la actividad promocional.
5. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, ya que, la participación está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, el cual, también se puede visualizar en la página web del Grupo INS:  
<https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>
6. En la dinámica no podrán participar miembros de la Junta Directiva del INS ni del BAC, así como funcionarios de la Administración Superior, colaboradores de ambas empresas (incluye subsidiarias), familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad inclusive.
7. El INS y el BAC podrán suspender de forma inmediata la presente dinámica, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegan a detectar defraudaciones tales como,

pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en el proceso para participar en la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.

### III. DINÁMICA Y PREMIOS

**Dinámica:** Participarán todas las personas que en la expomovil 2026 suscriban créditos o pre-autorizaciones crediticias con el propósito de adquirir un vehículo a través del BAC y adquieran junto al crédito o la pre-autorización el Seguro INS Crediautos. Para las personas que hayan suscrito una pre-autorización el plazo para formalizar el crédito con el BAC se extenderá hasta el 30 de abril del 2026.

**Premios:** Se sortearán veinticinco (25) cupones, cada uno por un monto de quinientos dólares estadounidenses (USD \$500), los cuales serán aplicables al saldo de la operación de crédito destinada a la adquisición del automóvil. Se otorgará un (1) cupón por persona ganadora, para un total de veinticinco (25) ganadores.

**Vigencia de la dinámica:** Del 16 al 30 de abril del 2026.

### IV. SORTEO

El sorteo se efectuará mediante una tómbola digital, en presencia de dos funcionarios(as) de la Dirección de Mercadeo y un notario del INS, además de personal del BAC, para lo cual dicha entidad financiera deberá aportar la base de datos de las colocaciones de los créditos y pre-autorizaciones con el Seguro INS Crediautos.

Asimismo, dicho sorteo se realizará durante la primera quincena del mes de mayo 2026. Cada premio se asignará a una persona ganadora.

### V. ASIGNACIÓN

Los nombres de las personas ganadoras serán publicados por los mismos medios en que se dio a conocer la dinámica.

Se escogerán 25 personas ganadoras y diez personas suplentes.

El Notario del INS procederá a levantar un acta notarial indicando el nombre e identificación de cada persona ganadora y de cada persona suplente.

Para la comunicación de las personas ganadoras, el BAC realizará tres intentos de contacto por llamada telefónica y tres por correo electrónico en un plazo de 15 días hábiles, con un día de espera de respuesta cada uno, tomando la información de la base de datos que el cliente, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque

no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para los organizadores, las personas ganadoras perderán el derecho de reclamar el premio o cualquier tipo de compensación, y el premio se entregará a la persona suplente correspondiente.

En caso de no haber más suplentes el premio quedará desierto, y se libera de responsabilidad al INS y al BAC.

Al momento de efectuarse el sorteo, la(s) póliza(s) y el crédito deberán encontrarse vigentes y al día en el pago de todas sus obligaciones, incluidas las primas correspondientes. En caso de que no se cumpla con estas condiciones, la persona favorecida perderá el derecho al premio, y este será adjudicado al suplente designado.

El INS y el BAC se reservan el derecho de cambiar las fechas del sorteo.

Las personas que resulten favorecidas en esta dinámica autorizan al INS y al BAC para que utilice su nombre e imágenes en material promocional de ambas empresas, por lo que podrán aparecer en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después del sorteo. Así mismo, se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, por lo que, las personas favorecidas renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

La imposibilidad de realizar la dinámica establecida, por razones ajenas y fuera del control del INS y del BAC, no generará responsabilidad para ambas instituciones, ni el derecho de las personas ganadoras de reclamar ni de recibir indemnización alguna.

Cada persona ganadora debe presentar su documento de identificación vigente, reconocida por el Gobierno de Costa Rica, al momento de recibir su premio.

En caso de no presentarse las personas ganadoras en el lugar y fecha indicada, o de no presentar su documento de identificación, no se les entregará el premio y no podrán reclamar ningún tipo de compensación.

La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio, por lo que, el INS y el BAC no responderán por los daños, pérdidas o menoscabo patrimoniales o físicos que sufran el ganador o terceros, derivados de, o producidos durante el proceso de entrega de los premios o, derivados de su uso y disfrute.

Los organizadores no se harán cargo de ningún gasto incurrido por las personas ganadoras y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo o ejecutar el premio.

Los organizadores se reservan el derecho de interpretar las disposiciones de este Reglamento para la resolución de cada caso concreto.

Los premios serán entregados en el lugar, fecha y hora única previamente acordada con las personas ganadoras.

El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y serán entregados únicamente al ganador.

## **VI. VIGENCIA**

La vigencia de este Reglamento es 16 de abril al 15 de mayo del 2026, sin perjuicio de la facultad del Instituto Nacional de Seguros de dar por terminada la dinámica anticipadamente o extenderla, que comunicará por los mismos medios utilizados para publicitar.

## **VII. MODIFICACION DEL REGLAMENTO**

El INS y el BAC se reservan el derecho de modificar el presente Reglamento en cualquier momento, para ejecutar los ajustes necesarios para la buena marcha de la dinámica; asimismo, podrá resolver discrecionalmente las situaciones que se presenten y que no estén reguladas. En caso de que se suspenda la dinámica o se realicen modificaciones, estas serán informadas a los participantes por los mismos medios en que se dio a conocer originalmente la dinámica.

Esta circunstancia se comunicará públicamente en el sitio <https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>, junto con la indicación de la fecha a partir de la cual la dinámica cesará o las nuevas fechas dispuestas para su ejecución.

## **IX. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

- La persona ganadora empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.
- El INS y el BAC garantiza que se seguirán los más estrictos estándares de seguridad y transparencia en la realización del sorteo.
- No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza.

## **X. TERRITORIO:**

El sorteo será válido únicamente dentro de la República de Costa Rica.

## **XI. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:**

Este Reglamento será publicado en:

<https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>

